



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALA CIVIL FAMILIA**

Despacho 04 HONORABLE MAGISTRADA: CONSTANZA FORERO NEIRA

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta a través de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, ubicada en la Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Bloque C Piso 2 Oficina 205C,

NOTIFICA POR AVISO:

A los **VINCULADOS** A ACCION DE TUTELA

1. **JHON WILLIAM ANGARITA REATIGA**

PARTES EN LA ACCION CONSTITUCIONAL

ACCIONANTE: CLAUDA PATRICIA SUAREZ LOPEZ ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA Y VINCULADO EL SEÑOR JHON WILLIAN ANGARITA REATEGUI

CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA

Vulneración del Debido Proceso y el PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR

RADICADO TRIBUNAL: **54001 2213 000 2024 00023 00**

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO VINCULA

De fecha: **22 DE FEBRERO DE 2024**

El vinculado debe concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal de:

- 1) Auto admite
- 2) Auto que vincula y
- 3) Escrito de tutela

VER DOCUMENTOS

El AVISO se entenderá surtido transcurridos Uno (01) día hábil después de la publicación de la presente. Se publica hoy veintidós (22) de febrero de 2024

LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN
Secretario Adjunto Sala Civil Familia



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL - FAMILIA

OFICIO No. 0310

San José de Cúcuta, Febrero 22 de 2024

SEÑOR
JHON WILLIAM ANGARITA REATIGA

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO DEL TRIBUNAL NO. 54001-2213-000-2024-0023-00 – RADICADO INTERNO NO. 2024-0023-00 PROMOVIDA POR LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ LÓPEZ, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA, SIENDO VINCULADO EL SEÑOR JHON WILLIAM ANGARITA REATIGA.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito **NOTIFICARLE** el contenido del **AUTO** proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, el día veintidós (22) de febrero del presente año por la H. Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia de esta Corporación, Doctora **CONSTANZA FORERO NEIRA**.

“...Teniendo en cuenta lo informado por la parte accionante sobre el desconocimiento de la dirección de notificaciones del vinculado Jhon William Angarita Reatiga, a fin de evitar futuras nulidades, procédase por la Secretaría de la Sala a notificarlo por aviso a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial; advirtiéndosele que se le concede el término máximo de un (1) día, para que informe lo que estime pertinente en relación con lo requerido por la accionante en esta acción constitucional...”

Atentamente,

Olga Yarima Tiria Romero

OLGA YARIMA TIRIA ROMERO
OFICIAL MAYOR SALA CIVIL FAMILIA

Anexo: Auto enunciado y traslado correspondiente

OlgaT.

PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA - OFICINA 205 BLOQUE “C”
TELEFONOS: 5755570 – 5755701 - Correo: secscfamtsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, 16 de febrero 2024

Doctor

JUAN INDALECIO CELIS RINCON

Juez Primero de Familia

Cúcuta.

REF: Acción de tutela para proteger el derecho fundamental de petición.

Accionante: Claudia Patricia Suárez López.

Accionado: Jhon William Angarita Reatiga.

Yo Claudia Patricia Suárez López con número de cédula 37. 395.865 identificada como aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio invocando el artículo 86 de la constitución política acudo ante su despacho para instaurar acción de tutela contra el juzgado primero de familia con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación inicio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos.

HECHOS

Yo Claudia Patricia Suárez López, Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C 37.395.865 de Cúcuta obrando en mi calidad de demandante y madre de la menor Julieth Valentina Angarita Suárez Identificada T.I 1091970117 dentro del proceso de la referencia radicado 54001311000120120032500, y siendo demandado el señor Jhon William Angarita Reatiga. Identificado con número de C. C. 85.373,144. En este momento tiene domiciliaria.

“Por medio del presente escrito solicito al señor Juez se sirva requerir al señor pagador de la Policía Nacional, **los dineros que fueron descontados para la CAJA DE HONOR** hasta la fecha de su retiro de dicha institución el día 26 de marzo del 2021 y de las cuales debió dejar a disposición del Juzgado para dicho Proceso.

De lo contrario solicito al señor Juez se de aplicación a las sanciones de ley, cual es responder por lo dejado de descontar, toda vez que él pagador no realizo los descuentos de ley y el embargo de las cesantías en su proporción legal, hasta la fecha de su despido., o sea que él señor pagador de la Policía Nacional deba responder el cual conocía y sabia de dichos embargos emitidos por el juzgado y remitidos a dichas dependencias, igualmente solicito al señor Juez se sirva oficiar al superior jerárquico de la Policía Nacional de Bogotá con el fin que se den plenas garantías y se investigue al pagador sobre las conductas penales y disciplinarias a que haya lugar y que infringió él pagador de dicha Institución.

Agradezco al señor Juez su amable y gentil colaboración, en el presente trámite que pongo a su consideración y se actué en derecho y con el rigor que el caso lo amerita.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ LÓPEZ

C.C 37.395.865 de Cúcuta

Patric-00@hotmail.com

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

Tribunal Superior

Distrito Judicial de Cúcuta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Ponente Doctora: CONSTANZA FORERO NEIRA

Ref. Rad. 54001-2213-000-2024-0023-00

Rad. Int. 2024-0023-00

Cúcuta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Por reunir los requisitos de ley, admítase la presente acción de tutela promovida por la señora Claudia Patricia Suárez López, actuando en nombre propio, contra el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de esta ciudad, trámite al que se hace necesario vincular como sujeto pasivo de la acción al señor Jhon William Angarita Reatiga, en su condición de demandado dentro del proceso ejecutivo radicado No 2012-00325-00.

Oficiese al Despacho judicial accionado y a la parte vinculada, para que en el término de un (01) día hábil siguiente al recibo de la comunicación que para tal efecto se les envíe, informen lo que estimen conducente con relación a los hechos fundamento de la presente acción constitucional, allegándoseles copia de la demanda de tutela, y ténganse como pruebas las

*Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta
Sala Civil Familia*

Rad. Interno: 2024-0023-00

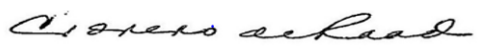
documentales aportadas por la accionante junto al escrito de tutela.

Notifíquese sobre la admisión por el medio más expedito a las partes, para que ejerzan el derecho de defensa.

Requiérase al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cúcuta, para que, en el término concedido, remita copia en medio magnético de toda la actuación adelantada dentro del proceso radicado No 2012-00325-00.

Comuníquese la presente decisión a los intervinientes en el presente trámite tutelar de manera inmediata. Déjese constancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CONSTANZA FORERO NEIRA

Magistrada

República de Colombia



*Departamento Norte de Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Cúcuta*

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: Dra. CONSTANZA FORERO NEIRA

Ref. Rad.: 54001-2213-000-2024-0023-00

Rad. Int.: 2024-0023-00

Cúcuta, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Teniendo en cuenta lo informado por la parte accionante sobre el desconocimiento de la dirección de notificaciones del vinculado Jhon William Angarita Reatiga, a fin de evitar futuras nulidades, procédase por la Secretaría de la Sala a notificarlo por aviso a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial; advirtiéndosele que se le concede el término máximo de un (1) día, para que informe lo que estime pertinente en relación con lo requerido por la accionante en esta acción constitucional.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Constanza Forero Neira'.

CONSTANZA FORERO NEIRA

Magistrada

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta
Sala Civil Familia

Rad. Interno: 2024-0023-00